



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION N° R- 974 -2025-UNSAAC

Cusco, 18 JUL 2025

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO:

VISTO, los Oficios Nros. 0809 y 1039-2025-URH/DIGA-UNSAAC, registrado con Expediente N° 813763, presentado por la Lic. Miriam Roxana Siancas Valdarrago, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Institución, solicitando pago permanente de bonificación diferencial a favor del **Mgt. WELLINGTON VILLAVICENCIO ZANS**, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente de Visto, la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Institución, solicita el pago permanente de bonificación diferencial a favor del Mgt. WELLINGTON VILLAVICENCIO ZANS, personal administrativo de carrera, nombrado en el cargo de Especialista Administrativo II, categoría remunerativa SP-C, prestando sus servicios en la Sub Unidad de Escalafón y Pensiones de la Unidad de Recursos Humanos de la Institución, por haber asumido cargos de funcionario desde el 31 de marzo de 2021 al 29 de abril de 2024;

Que, con Informe Escalafonario N° 670-2025-SUEP-URH-DIGA-UNSAAC (VIRTUAL) de fecha 25 de febrero de 2025, emitido por la Jefe de la Sub Unidad de Escalafón y Pensiones, señala: **SITUACION ACTUAL:** El Mgt. WELLINGTON VILLAVICENCIO ZANS, es personal administrativo de carrera nombrado en el cargo de Especialista Administrativo II Categoría Remunerativa SP-C, prestando sus servicios en la Sub Unidad de Escalafón y Pensiones de la Unidad de Recursos Humanos de la Institución. **CARGOS DESIGNADOS EN LA UNSAAC:** Por Resolución N° R-270-2021-UNSAAC de fecha 01 de abril de 2021, es designado como Jefe Administrativo de la Unidad de Trámite Documentario y Comunicaciones de Secretaría General, con nivel remunerativo de F-4 a partir del 31 de marzo de 2021; mediante Resolución N° R-584-2022-UNSAAC de fecha 19 de julio de 2022, numeral primero, se da por concluida la designación de Jefe de la Unidad de Trámite Documentario de Secretaría General de la Institución, a partir del 20 de julio de 2022. De la revisión a su legajo personal y a los registros de la Sub Unidad de Escalafón y Pensiones, obran los siguientes documentos administrativos: A través de la Resolución N° R-584-2022-UNSAAC de fecha 19 de julio de 2022, numeral segundo se le designa como Jefe de la Unidad de Biblioteca con nivel remunerativo de F-5 a partir del 20 de julio de 2022. Según Resolución N° R-625-2024-UNSAAC de fecha 26 de abril de 2024, se da por concluido su designación como Jefe de la Unidad de Biblioteca de la Dirección de Bienestar Universitario, a partir del 29 de abril de 2024;

Que, mediante Oficio N° 326-2025-DIGA-URH-SUR-UNSAAC de fecha 08 de mayo de 2025, el Jefe de la Sub Unidad de Remuneraciones remite el Informe N° 011-2025-LMTP-SUR-UNSAAC, elaborada por la CPC Luz Marina Tupa Palacios, Contador II de dicha Sub Unidad, a través del cual se indica que el servidor Wellington Villavicencio Zans, ha desempeñado dos cargos jefaturales donde hubo continuidad no existiendo interrupción alguna, como F-4 por el periodo de 1 año 3 meses y 19 días y, como F-5, 1 año 9 meses y 9 días, haciendo un total de 3 años 0 meses y 9 días, correspondiéndole una proporcional por el periodo desempeñados en cargos jefaturales de S/ 124.12 (Ciento veinticuatro con 12/100 soles), por el concepto de Bonificación Diferencial en forma permanente;

Que, a fin de determinar si le corresponde la bonificación diferencial al administrado Wellington Villavicencio Zans, se debe evaluar, sus desempeños en la Jefatura de la Unidad de Trámite Documentario y Comunicaciones de Secretaría General (nivel F-4) y en la Jefatura de la Unidad de Biblioteca (nivel F-5) y, definir si le corresponde la bonificación por los conceptos de responsabilidad directiva que establece la normativa aplicable;

Que, la Bonificación Diferencial es un componente de la remuneración de los servidores públicos de carrera que desempeñan cargos de responsabilidad directiva bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, el cual establece las disposiciones relacionadas con la carrera administrativa de los servidores públicos y sus normas complementarias, particularmente en lo referido a la remuneración y los beneficios por desempeño de cargos directivos;

 Que, el artículo 53° del Decreto Legislativo N° 276 regula el concepto y otorgamiento de la bonificación diferencial a los servidores públicos, estableciendo que dicha bonificación tiene carácter permanente o proporcional, dependiendo del tiempo que el servidor haya desempeñado un cargo de responsabilidad directiva. En concreto, la bonificación puede clasificarse en dos modalidades:

- Bonificación Diferencial Permanente: Se otorga al servidor público de carrera que haya desempeñado un cargo de responsabilidad directiva por un período superior a cinco (5) años.
- Bonificación Diferencial Proporcional: Se otorga cuando el servidor ha desempeñado un cargo directivo por un período superior a tres (3) años, pero inferior a cinco (5) años, en este caso, la bonificación es proporcional al tiempo de ejercicio del cargo.

Que, en relación con el procedimiento de asignación de la bonificación diferencial y la normativa que regula el Beneficio Extraordinario Transitorio (BET), este concepto está directamente relacionado con el MUC (Monto Único Consolidado) y el BET fijo, con la diferencia entre el MUC de la plaza desempeñada y la plaza materia de encargo. Adicionalmente, es importante tener en cuenta que la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y su reglamento disponen que, al finalizar la designación, la bonificación diferencial puede continuar de manera permanente si se cumplen las condiciones establecidas para ello;

Que, los servidores públicos de carrera tienen derecho a percibir de manera permanente la bonificación diferencial a la que se refiere el inciso a) del artículo 53° del Decreto Legislativo N° 276, al finalizar la designación para desempeñar cargos de responsabilidad directiva, siempre que hayan ocupado dichos cargos por más de cinco (5) años. Igualmente, la misma disposición prevé que quienes al término de la designación cuenten con más de tres (3) años en el ejercicio de cargos de responsabilidad directiva, adquieren el derecho a la percepción permanente de una proporción de la referida bonificación diferencial;

Que, dicha bonificación diferencial adquiere el carácter de permanente al término de la designación del cargo con responsabilidad directiva. Se trata de una bonificación que acompaña al servidor de carrera después de concluido el cargo directivo hasta su cese, según las condiciones previstas en el artículo 124° del Reglamento de la Carrera Administrativa;

Que, conforme a lo señalado en el Informe N° 011-2025-LMTP-SUR-UNSAAC, corresponde realizar el reconocimiento de la Bonificación Diferencial Proporcional, de manera permanente desde la conclusión de la designación siendo a partir del mes de mayo de 2024;

Que, en consecuencia, el Asesor Legal de la Unidad de Recursos Humanos de la Institución, a través del Dictamen Legal N° 133-2025-AL-URH-UNSAAC, opina: a) Que, de acuerdo con



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

la normativa vigente, se declara **PROCEDENTE** la petición de la Bonificación Diferencial Proporcional de manera permanente a favor del servidor Wellington Villavicencio Zans, desde la conclusión de la designación, siendo a partir del mes de mayo de 2024; b) Disponer que la Sub Unidad de Remuneraciones, realice el cálculo y pago de devengados, a partir del mes de mayo de 2024, conforme a lo señalado en el Informe N° 011-2025-LMTP-SUR-UNSAAC; debiendo por lo tanto emitirse la resolución correspondiente;

Que, conforme a lo señalado, la Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Institución, expide el Informe de Disponibilidad de Crédito Presupuestario N° 01272-2025, indicando la afectación presupuestal para atender lo solicitado, conforme al detalle que aparece en anexo que forma parte de la presente Resolución;

Estando a lo expuesto, Dictamen Legal N° 133-2025-AL-URH-UNSAAC, Ley N° 32185 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 y, en uso de las atribuciones conferidas a este Rectorado por Ley N° 30220 y Estatuto Universitario;

RESUELVE:

PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE la petición formulada por el **Master WELLINGTON VILLAVICENCIO ZANS**, personal administrativo de carrera nombrado en el cargo de Especialista Administrativo II con Nivel Remunerativo SP-C, prestando sus servicios en la Sub Unidad de Escalafón y Pensiones de la Unidad de Recursos Humanos de la Institución; sobre pago de Bonificación Diferencial Proporcional de manera permanente, en mérito a lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución.

SEGUNDO.- DISPONER que la Dirección General de Administración a través de la Unidad de Recursos Humanos (Sub Unidad de Remuneraciones), proceda al pago permanente de la Bonificación Diferencial Proporcional en el importe de **S/ 124.12** (CIENTO VEINTICUATRO CON 12/100 SOLES) mensualmente a partir de la fecha y, pago de devengados por el mismo concepto a partir del mes de mayo de 2024, en el importe de **S/ 1,613.56** (UN MIL SEISCIENTOS TRECE CON 56/100 SOLES) a favor del **Master WELLINGTON VILLAVICENCIO ZANS**, conforme a lo señalado en el Informe N° 011-2025-LMTP-SUR-UNSAAC, emitido por la CPC Luz Marina Tupa Palacios, Contador II de dicha Sub Unidad.

TERCERO.- EL EGRESO que se origine por la aplicación de la presente Resolución se atenderá con cargo al Informe de Disponibilidad de Crédito Presupuestario N° 01272-2025, conforme al detalle que aparece en anexo que forma parte de la presente Resolución.

CUARTO.- DISPONER que a través de la Unidad de Trámite Documentario de Secretaría General de la Institución, se notifique con la presente Resolución al **Master WELLINGTON VILLAVICENCIO ZANS**, conforme a Ley.

QUINTO.- DISPONER que la Unidad de Red de Comunicaciones de la Institución, publique la presente Resolución en la página web de la UNSAAC: www.unsaac.edu.pe.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

DR. ELEAZAR CRUCINTA UGARTE
RECTOR

TR.: VRAC.- VRIN.- OCI.- OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.- U. DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.- DIGA.- U. DE FINANZAS.- U. RECURSOS HUMANOS.- S.U. EMPLEO.- S.U. SELECCIÓN Y EVALUACION.- S.U. ESCALAFON Y PENSIONES (02).- MASTER WELLINGTON VILLAVICENCIO ZANS.- OFICINA DE ASESORÍA JURIDICA.- ASESORIA LEGAL URH.- OFICINA DE COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL.- U. RED DE COMUNICACIONES.- ARCHIVO CENTRAL.- ARCHIVO S.G.: ECU/MMVZ/MQL/LPC.-

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAO DEL CUSCO

ABG. M. MYLUSKA VILLAGARCÍA ZERECEDA
SECRETARÍA GENERAL (e)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

INFORME DE DISPONIBILIDAD DE CREDITO PRESUPUESTARIO
Nº 01272-2025

DEPENDENCIA QUE SOLICITA : UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS.
RESPONSABLE : LIC. MIRIAM ROXANA SIANCAS VALDARRAGO.
REFERENCIA : EXP. N° 813763,
PROVEÍDO N° 0748-2025-URH/DIGA-UNSAAC.
INFORME NRO. 011-2025 LMTP-SUR-UNSAAC
INFORME NRO. 015-2025 LMTP-SUR-UNSAAC
DICTAMEN LEGAL N° 0133-2025-AL-URH/UNSAAC.

La Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, CERTIFICA que existe crédito presupuestal, debiendo afectarse de la siguiente manera:

REQUERIMIENTO	SE OTORGA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL POR CONCEPTO DE BONIFICACION DIFERENCIAL POR DESEMPEÑO DE CARGO COMO JEFE ENCARGADO DE UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y COMUNICACIONES DE SECRETARIA GENERAL, NIVEL REMUNERATIVO DE F-4 A FAVOR DE LA MGT. WELLINGTON VILLAVICENCIO ZANS. *Monto de bonificación diferencial: S/. 124.12 *Pago por devengados: S/. 1,613.56
CATEGORIA PRESUPUESTAL	ACCIONES CENTRALES
PROGRAMA PRESUPUESTAL	9001 ACCIONES CENTRALES.
PRODUCTO/PROYECTO	3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD/ACCION/OBRA	5000003 GESTION ADMINISTRATIVA.
META	0072
ESPECIFICA DE GASTO	21.11.12 Personal Administrativo Nombrado (Régimen Publico)
MONTO DE LA CERTIFICACION	S/. 1,737.68
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RECURSOS ORDINARIOS
FECHA DE CERTIFICACION	Cusco, 07 de Julio del 2025.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL VÁLIDA DURANTE EL PRESENTE EJERCICIO 2025.	

La presente certificación es requisito para financiar y ejecutar única y exclusivamente para lo solicitado, por lo que es pertinente el acto administrativo correspondiente.

NOTA:

- EL PRESENTE INFORME DE DISPONIBILIDAD DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO SE ENCUENTRA CONTEMPLADO EN LA CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO N° 023-2025 DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2025.
- LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NO CONVALIDA LOS ACTOS O ACCIONES QUE SE REALICEN CON INOBSERVANCIA DE LOS REQUISITOS ESENCIALES Y FORMALIDADES IMPUESTAS POR LAS NORMAS LEGALES, CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.
- SE DEJA SIN EFECTO LA IDCP N° 1123-2025-UPP

cc.
Archivo.
WRPP/ykca.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

Mag. Washington Kaizán Pacheco Puma
JEFE DE LA UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

Aprobado por Resolución R.
N° 974-2025-UNSAAC